

ADICIÓN Y PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NÚMERO CO1.PCCNTR.7267213 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y CARLOS EDUARDO ESCOBAR LARA IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA No 81.720.960 EXPEDIDA EN CHIA (CUNDINAMARCA)

De conformidad con las condiciones plasmadas en la plataforma del SECOP II y la solicitud de modificación radicada por la Oficina de Tecnologías de Información y las Comunicaciones TIC, el presente anexo establece las condiciones contractuales de la **ADICIÓN Y PRÓRROGA No.1** del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CO1.PCCNTR.7267213 de 2025, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el día diecisiete (17) de enero de 2025 se suscribió el contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión CO1.PCCNTR.7267213 de 2025, cuyo objeto corresponde a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE APLICACIÓN DE PRUEBAS, SOPORTE Y DOCUMENTACIÓN A CARGO DE LAS TIC**, con un plazo de ejecución de ocho (8) meses, por un valor de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$32.256.000,00). 2. Que el contrato tiene fecha de inicio ejecución el día veinte (20) de enero de 2025 y terminación inicial del diecinueve (19) de septiembre de 2025 de acuerdo de la plataforma del Secop II. 3. Que, la Supervisión solicita adicionar el presupuesto y prorrogar el plazo del contrato presentando las justificaciones técnicas correspondientes así: (...) " *Que el Supervisor del Contrato, manifiesta que este contrato se encuentra vigente a la fecha y vence el próximo 19 de Septiembre de 2025. Que la alcaldía de Chía, en respuesta a la implementación de la política de Gobierno Digital, realiza a través de profesionales de carrera administrativa del área de innovación y desarrollo de la Oficina TIC, la programación de aplicaciones entre las que tenemos primordialmente para el segundo semestre de la actual vigencia: Actualización de la Ventanilla Única de Virtual (VUV), Aplicación de Visitas de la Secretaría de Desarrollo Económico, Aplicación de recolección de residuos de la Secretaría de Medio Ambiente, Control de espacio público de la secretaría de Gobierno entre otros, así como de la articulación de soluciones y aplicaciones que faciliten los medios digitales para la atención a la comunidad, los cuales son definidos desde la arquitectura por la Oficina TIC a través de profesionales especializados de carrera administrativa de la entidad y documentados y probados a través de apoyos a la gestión, como en el presente caso. De acuerdo a lo anterior, la alcaldía municipal a través de su oficina TIC ha programado para los meses de septiembre a diciembre, la implementación de las aplicaciones modulares de las siguientes aplicaciones: Visitas Agropecuarias, Recolección de Residuos de Construcción y Demoliciones, Control de Taxistas en el municipio, los cuales de la misma manera requieren la gestión de los documentos técnicos y pruebas que elabora el presente apoyo a la gestión en la oficina. Por lo anterior, la oficina de tecnologías de información y las comunicaciones, teniendo dentro de sus funciones, "Diseñar y proponer la política de uso y aplicación de tecnologías, estrategias y herramientas para el mejoramiento continuo de los procesos de la Alcaldía de Chía", las cuales siguiendo las orientaciones de MINTIC, así como de las diferentes metodologías y estándares de desarrollo de aplicaciones, debe continuar el procesos de testing (pruebas) y documentación, de las nuevas aplicaciones a desarrollar, anteriormente mencionadas, las cuales también hacen parte del proceso de gestión de FURAG, para lo cual la oficina TIC identifico que debía continuar fortaleciendo dicho proceso desde el componente técnico y metodológico, el cual será guiado por los profesionales del área, pero que requieren el apoyo a la gestión objeto de la presente adición, quien realizará entre el periodo de septiembre a diciembre la consolidación de documentos, gráficas técnicas en estándar UML y aplicación de listas de chequeo a las aplicaciones programadas por la oficina TIC, de tal manera que se garantice la trazabilidad de la construcción de las aplicaciones, y con ello la consistencia del proceso de desarrollo de software, que da respuesta a la meta establecida en el Plan de Desarrollo 2024 – 2027, como "Desarrollar quince (15) productos digitales que atiendan los diferentes sectores del municipio para garantizar la atención, trazabilidad y respuesta a la ciudadanía", de acuerdo a lo formulado en el Plan de Desarrollo Municipal, ya que actualmente los profesionales de la oficina TIC se encargan de la programación de las mismas, y debido al alto flujo de necesidades de la administración a las que se deben dar respuesta, no es suficiente dicho personal para realizar la documentación técnica y aplicación de pruebas de aplicaciones, que además, de acuerdo a las metodologías de desarrollo, se sugieren sean desarrolladas por personas ajenas a la programación de las mismas, para así garantizar la detección de errores y posibles mejoramientos. En los canales de atención a la comunidad, se establece la necesidad de la continuidad de atender usuarios internos y externos de la ventanilla única, tanto por correo electrónico como las llamadas de usuario que requieren soporte sobre las aplicaciones desarrolladas, razón por la cual es necesario continuar con el servicio de apoyo a la gestión por tres (3) meses ya que se debe continuar con la documentación técnica de las*



DESPACHO

Oficina de
CONTRATACIÓN

Página 1 de 3

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

aplicaciones programada y priorizadas por la oficina TIC, enunciadas anteriormente. Que la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC en su calidad de dependencia ejecutora, así como supervisora ven procedente adicionar y prorrogar el Contrato CO1.PCCNTR.7267213 de 2025 por tres (3) meses, teniendo en cuenta la necesidad del servicio, los argumentos esgrimidos y los honorarios fijados en el contrato, se adiciona el contrato por valor de DOCE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$12.096.000,00) MONEDA CORRIENTE. Que el inciso tercero del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que: "En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración". Por lo anterior se plantea la necesidad de realizar una adición en los siguientes términos: VALOR ADICIÓN DOCE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$12.096.000,00) MONEDA CORRIENTE, el cual es viable para la Administración Municipal, por lo cual se debe realizar la Adición del Contrato en mención. FORMA DE PAGO ADICIÓN: El municipio pagará al contratista el valor de la adición al Contrato CO1.PCCNTR.7267213 de 2025, en TRES (03) pagos mensuales, vencidos, y sucesivos por valor de CUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$4.032.000) MONEDA LEGAL, de conformidad al servicio realmente prestado. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato. Acreditación de pagos de seguridad social (Salud, pensión y ARL), y parafiscales, cuando corresponda. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato. Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda. IMPUESTOS: De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- EXCLUSIONES. <Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla pro cultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública. PRORROGA. Prorrogar el contrato número CO1.PCCNTR.7267213 de 2025, por un término de TRES (3) MESES, contados a partir del día VEINTE (20) del mes de Septiembre de 2025 y hasta el día diecinueve (19) de Diciembre de 2025. La adición y prórroga es viable conformes al análisis realizado por el supervisor del contrato y el jefe de la Oficina de Tecnologías de Información y las Comunicaciones". 4. Que según lo establecido en el artículo tercero (3°) de la ley 80 de 1993 a través del contrato estatal se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines. Los contratos que celebra el estado son el medio para alcanzar el logro de los fines estatales y el contratista a su vez colaboran con el estado en el logro de sus fines y cumple una función social que implica obligaciones. Así mismo debe tenerse en cuenta que la función pública está al servicio del interés general, y se lleva a cabo a través del mecanismo de la contratación estatal, por lo que es forzoso concluir que dicha contratación está también al servicio del interés general y que corresponde al en Municipio adoptar las acciones necesarias tendientes a satisfacer la necesidad de la comunidad. 5. Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del estado, a los cuales le sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para [...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación. 6. Que el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que: "En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, a los principios, finalidades de esta ley y a los de la buena administración". 7. Que, teniendo en cuenta, lo establecido en el inciso 2° del parágrafo 40 de la ley 80 de 1993 el cual manifiesta lo siguiente: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales", por lo anterior es viable la presente adición, ya que no supera el cincuenta (50%) del valor inicial del contrato. 8. Que la supervisión quien es la que solicita la adición y prórroga, presentó un documento de la ejecución y la proyección estimada del recurso de acuerdo con la necesidad a suplir. 9. Que, por lo anterior, EL MUNICIPIO a través de la Oficina de Tecnologías de Información y las Comunicaciones TIC y el supervisor del contrato, consideran viable realizar la Adición y Prórrroga No. 1 al contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CO1.PCCNTR.7267213 de 2025, puesto que no afecta ningún elemento esencial del contrato, razón

por la cual es viable, y que de conformidad con el principio de autonomía de la voluntad; y en atención a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** ADICIONAR EL PRESUPUESTO Y PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CO1.PCCNTR.7267213 de 2025, cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE APLICACIÓN DE PRUEBAS, SOPORTE Y DOCUMENTACIÓN A CARGO DE LAS TIC”. **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR:** Adicionar al valor del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CO1.PCCNTR.7267213 de 2025, por la suma de **DOCE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$12.096.000,00) M/CTE**. Las partes entienden y aceptan que el valor de la presente adición aquí indicado, representa para el contratista la plena y total remuneración por los servicios prestados. **CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN:** El municipio cancelará al contratista el 100% del valor total de la adición en TRES (03) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos por la suma de CUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$4.032.000). Dichos pagos se realizarán previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor y presentación por parte del CONTRATISTA de (i) informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato (ii) Presentación de Factura y/o cuenta de cobro del mes correspondiente (iii) Acreditación de pagos de salud, pensión y ARL como corresponda (iv) Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato y así mismo, deberá verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (v) Copia del RUT. **CLÁUSULA CUARTA. - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Adicionar a la cláusula VIGÉSIMA SÉXTA del contrato, la siguiente disponibilidad presupuestal, con la cual se cubrirá la presente adición: **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** número 2025001855 expedido el veinte (20) de agosto de 2025. **CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCION:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CO1.PCCNTR.7267213, en **TRES (3) MESES**, contados a partir del veinte (20) de septiembre de 2025, fijando como nueva fecha de terminación del contrato el día diecinueve (19) de diciembre de 2025; previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tal efecto y su vigencia comprenderá el término de ejecución incluida en la prórroga. **CLÁUSULA SEXTA. - RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO:** las demás cláusulas pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CO1.PCCNTR.7267213 de 2025, que no son objeto de modificación en el presente documento, continúan vigentes. **CLÁUSULA SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO.** - La presente Adición y Prórroga requiere para su perfeccionamiento de la aprobación y firma electrónica de las partes, a través de la plataforma del Secop II.

FIN DEL DOCUMENTO

Aprobó:  Mónica Alexandra Naranjo Rojas – Jefe Oficina de Contratación
Revisó:  Sol Margarita Lancheros. Profesional Especializado (E) OC
Elaboró:  Marien Diaz. Contratista OC

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CONTRATO	CÓDIGO	GEC-FT-60-V2
		PÁGINAS	3
Supervisor/Interventor	YONNY JULIAN DIAZ BUITRAGO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO		
Contratista	CARLOS EDUARDO ESCOBAR LARA		
Para: Señor Alcalde Municipal Leonardo Donoso Ruiz			
ASUNTO			
Solicitud de modificación del contrato N° <u>CO1.PCCNTR.7267213</u> de fecha <u>20/01/2025</u>			
Valor actual del contrato \$32.256.000			
Fecha de terminación actual del contrato. <u>19/09/2025</u>			
TIPO DE CONTRATO			
Contrato de obra ☐ Convenio interadministrativo ☐			
Contrato de consultoría ☐ Contrato de suministro ☐			
Contrato de prestación de servicios ☒ Convenio ☐			
Contrato de compraventa ☐ Otro: ¿Cuál? ☐			
OBJETO CONTRACTUAL (Redacte el objeto contractual de forma clara y precisa)			
ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CO1.PCCNTR.7267213 DE 2025 CUYO OBJETOPRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE APLICACIÓN DE PRUEBAS, SOPORTE Y DOCUMENTACIÓN A CARGO DE LAS TIC			
TIPO DE MODIFICACION (Utilice este espacio para especificar el tipo de modificación requerida)			
Adición en valor ☒ Adición en plazo ☒ otrosí ☐ ¿Cuál?			
DETALLE DE LA MODIFICACION			
Valor de la Adicion: DOCE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$12.096.000,00) MONEDA CORRIENTE			
El municipio pagará al contratista el valor de la adición al Contrato CO1.PCCNTR.7267213 de 2025, en TRES (03) pagos mensuales, vencidos, y sucesivos de conformidad al servicio realmente prestado.			
Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:			
Forma de pago de la adición solicitada:			
•Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato			
•Acreditación de pagos de seguridad social (Salud, pensión y ARL), y parafiscales, cuando corresponda			
•Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato			
•Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.			
Tiempo de prorroga: Tres (3) meses Nueva fecha de terminación. 19 de Diciembre de 2025			
Cesion del contrato a: No aplica			
ESTADO DE EJECUCIÓN, A LA FECHA DE ESTA SOLICITUD			
Valor ejecutado por el contratista a la fecha: \$24.192.000 Porcentaje de ejecución 75%			
Tiempo ejecutado a la fecha (7) meses y (9) nueve días Porcentaje de tiempo ejecutado: 91,25%			

JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION SOLICITADA

Que el Supervisor del Contrato, manifiesta que este contrato se encuentra vigente a la fecha y vence el próximo 19 de Septiembre de 2025.

Que la alcaldía de Chia, en respuesta a la implementación de la política de Gobierno Digital, realiza a través de profesionales de carrera administrativa del área de innovación y desarrollo de la Oficina TIC, la programación de aplicaciones entre las que tenemos primordialmente para el segundo semestre de la actual vigencia: Actualización de la Ventanilla Única de Virtual (VUV), Aplicación de Visitas de la Secretaría de Desarrollo Económico, Aplicación de recolección de residuos de la Secretaría de Medio Ambiente, Control de espacio público de la secretaría de Gobierno entre otros, así como de la articulación de soluciones y aplicaciones que faciliten los medios digitales para la atención a la comunidad, los cuales son definidos desde la arquitectura por la Oficina TIC a través de profesionales especializados de carrera administrativa de la entidad y documentados y probados a través de apoyos a la gestión, como en el presente caso. De acuerdo a lo anterior, la alcaldía municipal a través de su oficina TIC ha programado para los meses de septiembre a diciembre, la implementación de las aplicaciones modulares de las siguientes aplicaciones: Visitas Agropecuarias, Recolección de Residuos de Construcción y Demoliciones, Control de Taxistas en el municipio, los cuales de la misma manera requieren la gestión de los documentos técnicos y pruebas que elabora el presente apoyo a la gestión en la oficina.

Por lo anterior, la oficina de tecnologías de información y las comunicaciones, teniendo dentro de sus funciones, "Diseñar y proponer la política de uso y aplicación de tecnologías, estrategias y herramientas para el mejoramiento continuo de los procesos de la Alcaldía de Chia", las cuales siguiendo las orientaciones de MINTIC, así como de las diferentes metodologías y estándares de desarrollo de aplicaciones, debe continuar el procesos de testing (pruebas) y documentación, de las nuevas aplicaciones a desarrollar, anteriormente mencionadas, las cuales también hacen parte del proceso de gestión de FURAG, para lo cual la oficina TIC identifico que debía continuar fortaleciendo dicho proceso desde el componente técnico y metodológico, el cual será guiado por los profesionales del área, pero que requieren el apoyo a la gestión objeto de la presente adición, quien realizará entre el periodo de septiembre a diciembre la consolidación de documentos, gráficas técnicas en estándar UML y aplicación de listas de chequeo a las aplicaciones programas por la oficina TIC, de tal manera que se garantice la trazabilidad de la construcción de las aplicaciones, y con ello la consistencia del proceso de desarrollo de software, que da respuesta a la meta establecida en el Plan de Desarrollo 2024 – 2027, como "Desarrollar quince (15) productos digitales que atiendan los diferentes sectores del municipio para garantizar la atención, trazabilidad y respuesta a la ciudadanía", de acuerdo a lo formulado en el Plan de Desarrollo Municipal, ya que actualmente los profesionales de la oficina TIC se encargan de la programación de las mismas, y debido al alto flujo de necesidades de la administración a las que se deben dar respuesta, no es suficiente dicho personal para realizar la documentación técnica y aplicación de pruebas de aplicaciones, que además, de acuerdo a las metodologías de desarrollo, se sugieren sean desarrolladas por personas ajenas a la programación de las mismas, para así garantizar la detección de errores y posibles mejoramientos.

En los canales de atención a la comunidad, se establece la necesidad de la continuidad de atender usuarios internos y externos de la ventanilla única, tanto por correo electrónico como las llamadas de usuario que requieren soporte sobre las aplicaciones desarrolladas, razón por la cual es necesario continuar con el servicio de apoyo a la gestión por tres (3) meses ya que se debe continuar con la documentación técnica de las aplicaciones programada y priorizadas por la oficina TIC, enunciadas anteriormente.

Que la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC en su calidad de dependencia ejecutora, así como supervisora ven procedente adicionar y prorrogar el Contrato CO1.PCCNTR.7267213 de 2025 por tres (3) meses, teniendo en cuenta la necesidad del servicio, los argumentos esgrimidos y los honorarios fijados en el contrato, se adiciona el contrato por valor de DOCE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$12.096.000,00) MONEDA CORRIENTE.

Que el inciso tercero del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que: "En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración".

Por lo anterior se plantea la necesidad de realizar una adición en los siguientes términos:

VALOR ADICIÓN DOCE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$12.096.000,00) MONEDA CORRIENTE, el cual es viable para la Administración Municipal, por lo cual se debe realizar la Adición del Contrato en mención.

FORMA DE PAGO ADICIÓN:

El municipio pagará al contratista el valor de la adición al Contrato CO1.PCCNTR.7267213 de 2025, en TRES (03) pagos mensuales, vencidos, y sucesivos por valor de CUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$4.032.000) MONEDA LEGAL, de conformidad al servicio realmente prestado

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social (Salud, pensión y ARL), y parafiscales, cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.

IMPUESTOS:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- EXCLUSIONES. <Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla procultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública

PRORROGA:Prorrogar el contrato número CO1.PCCNTR.7267213 de 2025, por un término de TRES (3) MESES, contados a partir del día VEINTE (20) del mes de Septiembre de 2025 y hasta el día diecinueve (19) de Diciembre de 2025.

La adición y prórroga es viable conformes al análisis realizado por el supervisor del contrato y el jefe de la Oficina de Tecnologías de Información y las Comunicaciones

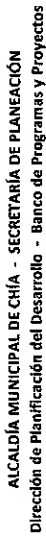
Documentos soporte que se anexan a la presente solicitud:

Para la aprobación de la presente solicitud, anexo los siguientes documentos:

- | | |
|---|-------------------------------------|
| 1. Soportes de la Justificación..... | ☒ |
| 2. Solicitud de disponibilidad presupuestal | ☒ |
| 3. Disponibilidad Presupuestal..... | ☒ |
| 4. Banco de Proyectos..... | ☒ |
| 5. Plan anual de adquisiciones | ☐ |
| 6. Documentos completos del cesionario | ☐ |


YONNY JULIAN DIAZ BUITRAGO
Supervisor de Contrato


GUSTAVO CARVAJAL MILLAN
Jefe Oficina TIC



La suscrita Secretaria de Planeación del Municipio de Chía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Acuerdo No. 35 de 2005 Norma orgánica del Presupuesto General del Municipio de Chía y sus entidades Descentralizadas

HACE CONSTAR

1. Que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal; con las siguientes especificaciones:

Fecha de Realización: 19/08/2025				Constancia de Registro No.		20251009	
INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO							
Plan de Desarrollo		Plan De Desarrollo Para El Municipio De Chia, Cundinamarca Para El Periodo 2024-2027		Línea estratégica		Formación para el futuro	
Programa MGA		aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las tecnologías de la inform		Dependencia		Sector MGA	
Oficina de Tecnologías de Información y las comunicaciones							
Código IPIN		2024251750019		Nombre del Proyecto		Transformación digital para el desarrollo socioeconómico en el municipio de Chia	
Seguimiento y Monitoreo a Indicadores del Plan de Desarrollo 2024 - 2027				Vigencia 2025			
Meta Producto		Producto MGA		Indicador de Producto MGA		Programado	
195. Desarrollar quince (15) productos digitales que atiendan los diferentes sectores del municipio para garantizar la atención, trazabilidad y respuesta a la ciudadanía		2302003 - Desarrollos digitales		230200300 - Productos digitales desarrollados		Ejecutado	
Actividad del Proyecto						Valor Solicitado	
						1,28	
						\$ 12.096.000,00	
REALIZAR EL PROCESO DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LAS SOLUCIONES DESARROLLADAS, DE ACUERDO AL CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO.							
2. Que conforme a la solicitud presentada, la Secretaría de Planeación del municipio de Chia, emite constancia de viabilidad en el marco de las actividades del proyecto en mención y explícitas en el presente certificado, respecto a la actividad descrita a continuación, por corresponder al propósito del proyecto viabilizado de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027							
Descripción de actividad vinculada al proyecto según PA.				Código Actividad		202503620	
ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. C01.PCCNTR.7267213, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE APLICACIÓN DE PRUEBAS, SOPORTE Y DOCUMENTACIÓN A CARGO DE LAS TIC.							
Producto a recibir							
Documentos técnicos de desarrollos implementados y listas de chequeo de pruebas							
Valor en Letras:		DOCE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ML		Total		\$ 12.096.000,00	

Revisó: **MARÍA ANTONIA MUÑOZ CASTILLO**
Contratista
Banco de Proyectos

Revisó: **LUZ MERY MUNETON BUENO**
Contratista
Seguimiento Físico

Revisó: **MARÍA JOSÉ ZAPATA AMAYA**
Director(a) Planeación del Desarrollo (E)

Aprobó: **HILDA LEONOR ALFONSO PARADA**
Secretaria de Planeación (E)

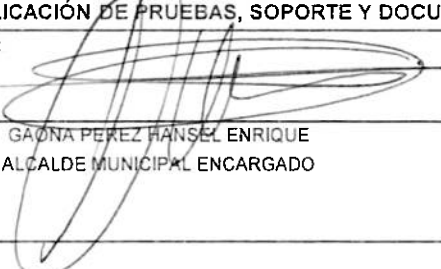
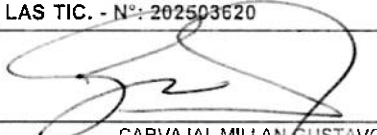
* Este formato hace parte del proceso del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, y a los Proyectos de Inversión Municipal.

* La responsabilidad de cada dependencia, la correcta ejecución de los recursos asignados para la realización del objeto del presente certificado en el marco del proyecto y las actividades en mención, por cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, razón por la cual en el contrato deben quedar con precisión las obligaciones contractuales y los productos, que se van generando.

* Las cifras relacionadas, el CCEPR, CPC y la destinación de las Fuentes de Financiación, son revisadas y aprobadas por la Dirección Financiera con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal anexa

- Los presupuestos y demás anexos son avalados y aprobados por cada Dependencia

* La presente Certificación tiene validez para su utilización hasta el 31-Dic-2025

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA										
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)							CÓDIGO	GF01-01-FE02		
DEPENDENCIA SOLICITANTE	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - TIC					FECHA	DD	MM	ANO	2025001550	
							15	08	2025		
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL POSIBLE A SOLICITAR										TIPO DE SOLICITUD	
GASTOS DE INVERSIÓN										INICIAL	
										ADICIÓN (*)	
										Valor	
1	PRODUC	231	Administración Central							12,096,000.00	
	RUBRO CCPET	23110	Oficina de Tecnologías de información y las comunicaciones								
	RUBRO CCPET	2311023	Sector: Tecnologías de la información y las comunicaciones								
	RUBRO CCPET	231102302	Programa: Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (tic)								
	RUBRO CCPET	2311023022024251750019	Proyecto: Transformación digital para el desarrollo socioeconómico en el municipio de Chía								
	RUBRO CCPET	2311023022024251750019003	Producto: Desarrollos digitales								
	RUBRO CCPET	23110230220242517500190032.3.2.02.02.008	CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción								
	FUENTE	1301	R.B. SUPERAVIT LIBRE INVERSION								
	CPC	83141	Servicios de diseño y desarrollo de aplicaciones en tecnologías de la información (TI)							12,096,000.00	
TOTAL ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)										12,096,000.00	
OBJETO DE LA SOLICITUD	ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CO1.PCCNTR.7267213, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE APLICACIÓN DE PRUEBAS, SOPORTE Y DOCUMENTACIÓN A CARGO DE LAS TIC. - N°: 202503620										
AUTORIZADO POR	 GAONA PEREZ HANSEL ENRIQUE ALCALDE MUNICIPAL ENCARGADO  CARVAJAL MILLAN GUSTAVO JEFE DE OFICINA										

Proyectó y Revisó QUINTERO COJO LUIS HERNANDO
Revisó CARVAJAL MILLAN GUSTAVO
Aprobó CARVAJAL MILLAN GUSTAVO

TECNICO ADMINISTRATIVO

JEFE DE OFICINA

Número: 2025001855

20/08/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que una vez revisada la Base de Datos de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

	Codigo	Descripción	Valor
PRODUC	231	Administración Central	
RUBRO CCPET	23110	Oficina de Tecnologías de información y las comunicaciones	
RUBRO CCPET	2311023	Sector: Tecnologías de la información y las comunicaciones	
RUBRO CCPET	231102302	Programa: Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (tic)	
RUBRO CCPET	2311023022024251750019	Proyecto: Transformación digital para el desarrollo socioeconómico en el municipio de Chía	
RUBRO CCPET	2311023022024251750019003	Producto: Desarrollos digitales	
RUBRO CCPET	23110230220242517500190032.3.2.02.02.008	CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	12,096,000.00
FUENTE	1301	R.B. SUPERAVIT LIBRE INVERSION	12,096,000.00
CPC	83141	Servicios de diseño y desarrollo de aplicaciones en tecnologías de la información (TI)	

Total Disponibilidad: 12,096,000.00

Número(s) Banco de Proyectos: 20251009

OBJETO:
ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CO1.PCCNTR.7267213, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE APLICACIÓN DE PRUEBAS, SOPORTE Y DOCUMENTACIÓN A CARGO DE LAS TIC.

Son:

DOCE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/C

Dependencia

OFICINA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES - TIC

Responsable

MUNICIPIO DE CHIA

Cargo: TECNICO ADMINISTRATIVO

NOTA Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025

Visto

Buena

Presupuesto


VELANDIA VILLALOBOS SALFA YAMILE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
51936988

Elaboró

VELANDIA VILLALOBOS SALFA YAMILE

Modificó

VELANDIA VILLALOBOS SALFA YAMILE

Imprimió

VELANDIA VILLALOBOS SALFA YAMILE

ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO NÚMERO CO1.PCCNTR.7267213 DE 2025 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE APLICACIÓN DE PRUEBAS, SOPORTE Y DOCUMENTACIÓN A CARGO DE LAS TIC.

CONTRATO:	CO1.PCCNTR.7267213 de 2025
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE APLICACIÓN DE PRUEBAS, SOPORTE Y DOCUMENTACIÓN A CARGO DE LAS TIC
CONTRATISTA	CARLOS EDUARDO ESCOBAR LARA
CEDULA DE CIUDADANÍA	81720960
SUPERVISOR	YONNY JULIAN DIAZ BUITRAGO
CARGO:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$32.256.000.00) MONEDA LEGAL
ANTICIPO:	NO APLICA.
FECHA DE INICIACIÓN:	20 DE ENERO DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN	OCHO (8) MESES
	FORMA DE PAGO: Ocho (8) pagos mensuales, vencidos, y sucesivos de conformidad al servicio realmente prestado.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

FECHA DE TERMINACIÓN: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025

JUSTIFICACIÓN:

Que el Supervisor del Contrato, manifiesta que este contrato se encuentra vigente a la fecha y vence el próximo 19 de Septiembre de 2025.

Que la alcaldía de Chía, en respuesta a la implementación de la política de Gobierno Digital, realiza a través de profesionales de carrera administrativa del área de innovación y

DESPACHO

Oficina de
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES, TIC

Carrera 7 N° 12-100
PBX: (601) 884 4444 Ext. 2300-2301
oficinatic@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

desarrollo de la Oficina TIC, la programación de aplicaciones entre las que tenemos primordialmente para el segundo semestre de la actual vigencia: Actualización de la Ventanilla Única de Virtual (VUV), Aplicación de Visitas de la Secretaría de Desarrollo Económico, Aplicación de recolección de residuos de la Secretaría de Medio Ambiente, Control de espacio público de la secretaría de Gobierno entre otros, así como de la articulación de soluciones y aplicaciones que faciliten los medios digitales para la atención a la comunidad, los cuales son definidos desde la arquitectura por la Oficina TIC a través de profesionales especializados de carrera administrativa de la entidad y documentados y probados a través de apoyos a la gestión, como en el presente caso. De acuerdo a lo anterior, la alcaldía municipal a través de su oficina TIC ha programado para los meses de septiembre a diciembre, la implementación de las aplicaciones modulares de las siguientes aplicaciones: Visitas Agropecuarias, Recolección de Residuos de Construcción y Demoliciones, Control de Taxistas en el municipio, los cuales de la misma manera requieren la gestión de los documentos técnicos y pruebas que elabora el presente apoyo a la gestión en la oficina.

Por lo anterior, la oficina de tecnologías de información y las comunicaciones, teniendo dentro de sus funciones, "Diseñar y proponer la política de uso y aplicación de tecnologías, estrategias y herramientas para el mejoramiento continuo de los procesos de la Alcaldía de Chía", las cuales siguiendo las orientaciones de MINTIC, así como de las diferentes metodologías y estándares de desarrollo de aplicaciones, debe continuar el procesos de testing (pruebas) y documentación, de las nuevas aplicaciones a desarrollar, anteriormente mencionadas, las cuales también hacen parte del proceso de gestión de FURAG, para lo cual la oficina TIC identifico que debía continuar fortaleciendo dicho proceso desde el componente técnico y metodológico, el cual será guiado por los profesionales del área, pero que requieren el apoyo a la gestión objeto de la presente adición, quien realizará entre el periodo de septiembre a diciembre la consolidación de documentos, gráficas técnicas en estándar UML y aplicación de listas de chequeo a las aplicaciones programas por la oficina TIC, de tal manera que se garantice la trazabilidad de la construcción de las aplicaciones, y con ello la consistencia del proceso de desarrollo de software, que da respuesta a la meta establecida en el Plan de Desarrollo 2024 – 2027, como "Desarrollar quince (15) productos digitales que atiendan los diferentes sectores del municipio para garantizar la atención, trazabilidad y respuesta a la ciudadanía", de acuerdo a lo formulado en el Plan de Desarrollo Municipal, ya que actualmente los profesionales de la oficina TIC se encargan de la programación de las mismas, y debido al alto flujo de necesidades de la administración a las que se deben dar respuesta, no es suficiente dicho personal para realizar la documentación técnica y aplicación de pruebas de aplicaciones, que además, de acuerdo a las metodologías de desarrollo, se sugieren sean desarrolladas por personas ajenas a la programación de las mismas, para así garantizar la detección de errores y posibles mejoramientos.

En los canales de atención a la comunidad, se establece la necesidad de la continuidad de atender usuarios internos y externos de la ventanilla única, tanto por correo electrónico como las llamadas de usuario que requieren soporte sobre las aplicaciones desarrolladas, razón por la cual es necesario continuar con el servicio de apoyo a la gestión por tres (3) meses ya que se debe continuar con la documentación técnica de las aplicaciones programada y priorizadas por la oficina TIC, enunciadas anteriormente.

DESPACHO

Oficina de
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES, TIC

Carrera 7 N° 12-100

PBX: (601) 884 4444 Ext. 2300-2301

oficinatic@chia.gov.co

www.chia-cundinamarca.gov.co

Que la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC en su calidad de dependencia ejecutora, así como supervisora ven procedente adicionar y prorrogar el Contrato CO1.PCCNTR.7267213 de 2025 por tres (3) meses, teniendo en cuenta la necesidad del servicio, los argumentos esgrimidos y los honorarios fijados en el contrato, se adiciona el contrato por valor de DOCE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$12.096.000,00) MONEDA CORRIENTE.

Que el inciso tercero del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que: "En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración".

Por lo anterior se plantea la necesidad de realizar una adición en los siguientes términos:

VALOR ADICIÓN DOCE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$12.096.000,00) MONEDA CORRIENTE, el cual es viable para la Administración Municipal, por lo cual se debe realizar la Adición del Contrato en mención.

FORMA DE PAGO ADICIÓN:

El municipio pagará al contratista el valor de la adición al Contrato CO1.PCCNTR.7267213 de 2025, en TRES (03) pagos mensuales, vencidos, y sucesivos por valor de CUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$4.032.000) MONEDA LEGAL, de conformidad al servicio realmente prestado

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social (Salud, pensión y ARL), y parafiscales, cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.

IMPUESTOS:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- **EXCLUSIONES.** *<Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla procultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública*

DESPACHO

Oficina de
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES, TIC

Carrera 7 N° 12-100
PBX: (601) 884 4444 Ext. 2300-2301
oficinatic@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

1. **PRORROGA.**

Prorrogar el contrato número CO1.PCCNTR.7267213 de 2025, por un término de TRES (3) MESES, contados a partir del día VEINTE (20) del mes de Septiembre de 2025 y hasta el día diecinueve (19) de Diciembre de 2025.

La adición y prórroga es viable conformes al análisis realizado por el supervisor del contrato y el jefe de la Oficina de Tecnologías de Información y las Comunicaciones

Cordialmente,



GUSTAVO CARVAJAL MILLAN
Jefe Oficina TIC

Elaboró: Yonny Julian Díaz Buitrago - Profesional Especializado Oficina TIC 

DESPACHO

Oficina de
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES, TIC

Carrera 7 N° 12-100
PBX: (601) 884 4444 Ext. 2300-2301
oficinatic@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

Chía, Agosto de 2025

Señor
CARLOS EDUARDO ESCOBAR LARA
carlos.escobar@chia.gov.co
Ciudad

ASUNTO: Adición y Prorroga No. 1 al Contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.7267213 de 2025

Respetado señor:

De manera respetuosa me permito informarle que la Administración Municipal de Chía está interesada en realizar una Adición al Contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.7267213 de 2025, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE APLICACIÓN DE PRUEBAS, SOPORTE Y DOCUMENTACIÓN A CARGO DE LAS TIC.", ya la alcaldía de Chía, en respuesta a la implementación de la política de Gobierno Digital, realiza a través de profesionales de carrera administrativa del área de innovación y desarrollo de la Oficina TIC, la programación de aplicaciones entre las que tenemos primordialmente para el segundo semestre de la actual vigencia: Actualización de la Ventanilla Única de Virtual (VUV), Aplicación de Visitas de la Secretaría de Desarrollo Económico, Aplicación de recolección de residuos de la Secretaría de Medio Ambiente, Control de espacio público de la secretaría de Gobierno entre otros, así como de la articulación de soluciones y aplicaciones que faciliten los medios digitales para la atención a la comunidad, los cuales son definidos desde la arquitectura por la Oficina TIC a través de profesionales especializados de carrera administrativa de la entidad y documentados y probados a través de apoyos a la gestión, como en el presente caso. De acuerdo a lo anterior, la alcaldía municipal a través de su oficina TIC ha programado para los meses de septiembre a diciembre, la implementación de las aplicaciones modulares de las siguientes aplicaciones: Visitas Agropecuarias, Recolección de Residuos de Construcción y Demoliciones, Control de Taxistas en el municipio, los cuales de la misma manera requieren la gestión de los documentos técnicos y pruebas que elabora el presente apoyo a la gestión en la oficina.

Por lo anterior, la oficina de tecnologías de información y las comunicaciones, teniendo dentro de sus funciones, "Diseñar y proponer la política de uso y aplicación de tecnologías, estrategias y herramientas para el mejoramiento continuo de los procesos de la Alcaldía de Chía", las cuales siguiendo las orientaciones de MINTIC, así como de las diferentes metodologías y estándares de desarrollo de aplicaciones, debe continuar el procesos de testing (pruebas) y documentación, de las nuevas aplicaciones a desarrollar, anteriormente mencionadas, las cuales también hacen parte del proceso de gestión de FURAG, para lo cual la oficina TIC identifico que debía continuar fortaleciendo dicho proceso desde el componente técnico y metodológico, el cual será guiado por los profesionales del área, pero que requieren el apoyo a la gestión objeto de la presente adición, quien realizará entre el periodo de septiembre a diciembre la consolidación de documentos, gráficas técnicas en estándar UML y aplicación de listas de chequeo a las

DESPACHO

Oficina de
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES, TIC

Carrera 7 N° 12-100
PBX: (601) 884 4444 Ext. 2300-2301
oficinatic@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

aplicaciones programas por la oficina TIC, de tal manera que se garantice la trazabilidad de la construcción de las aplicaciones, y con ello la consistencia del proceso de desarrollo de software, que da respuesta a la meta establecida en el Plan de Desarrollo 2024 – 2027, como “Desarrollar quince (15) productos digitales que atiendan los diferentes sectores del municipio para garantizar la atención, trazabilidad y respuesta a la ciudadanía”, de acuerdo a lo formulado en el Plan de Desarrollo Municipal, ya que actualmente los profesionales de la oficina TIC se encargan de la programación de las mismas, y debido al alto flujo de necesidades de la administración a las que se deben dar respuesta, no es suficiente dicho personal para realizar la documentación técnica y aplicación de pruebas de aplicaciones, que además, de acuerdo a las metodologías de desarrollo, se sugieren sean desarrolladas por personas ajenas a la programación de las mismas, para así garantizar la detección de errores y posibles mejoramientos.

En los canales de atención a la comunidad, se establece la necesidad de la continuidad de atender usuarios internos y externos de la ventanilla única, tanto por correo electrónico como las llamadas de usuario que requieren soporte sobre las aplicaciones desarrolladas, razón por la cual es necesario continuar con el servicio de apoyo a la gestión por tres (3) meses ya que se debe continuar con la documentación técnica de las aplicaciones programada y priorizadas por la oficina TIC, enunciadas anteriormente.

Que la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC en su calidad de dependencia ejecutora, así como supervisora ven procedente adicionar y prorrogar el Contrato CO1.PCCNTR.7267213 de 2025 por tres (3) meses, teniendo en cuenta la necesidad del servicio, los argumentos esgrimidos y los honorarios fijados en el contrato, se adiciona el contrato por valor de DOCE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$12.096.000,00) MONEDA CORRIENTE.

Que el inciso tercero del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que: “En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración”.

Por lo anterior se plantea la necesidad de realizar una adición en los siguientes términos:

VALOR ADICIÓN DOCE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$12.096.000,00) MONEDA CORRIENTE, el cual es viable para la Administración Municipal, por lo cual se debe realizar la Adición del Contrato en mención.

FORMA DE PAGO ADICIÓN:

El municipio pagará al contratista el valor de la adición al Contrato CO1.PCCNTR.7267213 de 2025, en TRES (03) pagos mensuales, vencidos, y sucesivos por valor de CUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$4.032.000) MONEDA LEGAL, de conformidad al servicio realmente prestado

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato

DESPACHO

Oficina de
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES, TIC

Carrera 7 N° 12-100
PBX: (601) 884 4444 Ext. 2300-2301
oficinatic@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

- Acreditación de pagos de seguridad social (Salud, pensión y ARL), y parafiscales, cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.

IMPUESTOS:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- **EXCLUSIONES.** <Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla procultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública

1. PRORROGA.

Prorrogar el contrato número CO1.PCCNTR.7267213 de 2025, por un término de TRES (3) MESES, contados a partir del día VEINTE (20) del mes de Septiembre de 2025 y hasta el día diecinueve (19) de Diciembre de 2025.

La adición y prórroga es viable conformes al análisis realizado por el supervisor del contrato y el jefe de la Oficina de Tecnologías de Información y las Comunicaciones

Por lo anterior, me permito solicitarle su respuesta de aceptación en los términos expuestos, para realizar los trámites pertinentes.

Cordialmente,



GUSTAVO CARVAJAL MILLAN
Jefe Oficina TIC

Elaboró Yonny Julian Diaz Buitrago - Profesional Especializado



DESPACHO

Oficina de
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES, TIC

Carrera 7 N° 12-100
PBX: (601) 884 4444 Ext. 2300-2301
oficinatic@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

Chía, Agosto de 2025

Señor
GUSTAVO CARVAJAL MILLAN
Jefe Oficina de Tecnologías de Información y las Comunicaciones
Alcaldía de Chía
oficinatic@chia.gov.co

Chía

ASUNTO: Aceptación Adición No. 1 al Contrato de prestación de servicios No.
CO1.PCCNTR.7267213 de 2025

Respetado señor:

De manera respetuosa me permito informarle que me permito aceptar la Adición y prórroga al Contrato de prestación de servicios Número CO1.PCCNTR.7267213 de 2025, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE APLICACIÓN DE PRUEBAS, SOPORTE Y DOCUMENTACIÓN A CARGO DE LAS TIC", el cual tiene como fecha de terminación el 19 de Septiembre de 2025, en los siguientes términos:

VALOR ADICIÓN DOCE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$12.096.000,00) MONEDA CORRIENTE, el cual es viable para la Administración Municipal, por lo cual se debe realizar la Adición del Contrato en mención.

FORMA DE PAGO ADICIÓN:

El municipio pagará al contratista el valor de la adición al Contrato CO1.PCCNTR.7267213 de 2025, en TRES (03) pagos mensuales, vencidos, y sucesivos por valor de CUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$4.032.000) MONEDA LEGAL, de conformidad al servicio realmente prestado

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social (Salud, pensión y ARL), y parafiscales, cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.

IMPUESTOS:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- **EXCLUSIONES.** <Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla procultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes

de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública

1. PRORROGA.

Prorrogar el contrato número CO1.PCCNTR.7267213 de 2025, por un término de TRES (3) MESES, contados a partir del día VEINTE (20) del mes de Septiembre de 2025 y hasta el día diecinueve (19) de Diciembre de 2025.

Cordialmente,



Carlos Eduardo Escobar Lara
Contratista
C.C. 81.720.960
Carlos.escobar@chia.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 278663426



PIB
12:12:47
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS EDUARDO ESCOBAR LARA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 81720960:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 19 de agosto de 2025, a las 12:14:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	81720960
Código de Verificación	81720960250819121402

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

[Firma mecánica]
22/08/2025

[Firma manuscrita]
HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

COR



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:16:19 PM horas del 19/08/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 81720960
Apellidos y Nombres: **ESCOBAR LARA CARLOS EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.arac-
atc@policia.gov.co

[Handwritten signature]
Verificas
28/08/2025



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/08/2025 12:18:04 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **81720960** y Nombre: **CARLOS EDUARDO ESCOBAR LARA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”. Registro interno de validación No. **121725917** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

[Handwritten signature]
Verificado
28/08/2025

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención. 018000-910112

COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 81720960 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/08/2025 12:15 PM



[Handwritten signature]
Verificado
28/08/2025

Código Verificación: CQYXJVZAMW

Válida hasta: 17/11/2025

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 81720960
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	CARLOS EDUARDO ESCOBAR LARA	
CIUDAD/MUNICIPIO:	CHIA DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN:	VEREDA FONQUETA FINCA EL	TELÉFONO: 8624445
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	4617845470	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES: julio	PERIODO COTIZACIÓN MES: julio
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2025	SALUD: AÑO: 2025
DÍAS DE MORA:	4	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/08/19	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 5081924946

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL					TOTALES	
					COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN						
		ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE				
8002248088	230301	230301-PORVENIR			1	\$ 258.800
SUBTOTAL:					1	\$ 258.800
SALUD						
		ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE				
8600669427	EPS008	EPS008-COMPENSAR			1	\$ 202.200
SUBTOTAL:					1	\$ 202.200
CAJA DE COMPENSACIÓN						
		ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE				
8600669427	CCF24	CCF24-COMPENSAR			1	\$ 32.400
SUBTOTAL:					1	\$ 32.400
RIESGOS PROFESIONALES						
		ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE				
8909037905	14-11	14-11 - ARL SURA			1	\$ 8.600
SUBTOTAL:					1	\$ 8.600

VALOR SIN MORA:	\$ 500.500
VALOR MORA:	\$ 1.500
TOTAL PAGADO:	\$ 502.000



Bancoomeva

Registro Transacciones Caja

NIT. 900.406.150-5

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

No. TRN 090 RECAUDOS SOI
OFICINA 3401 Chib
CAJERO ARAN0091
FECHA 2025/08/19 HORA 10:34:10
NOMBRE APORTANTE CARLOS EDUARDO
CEDULA/NIT 81720960
No. CUENTA 81720960

EFFECTIVO 502,000.00
TOTAL 502,000.00
PLANILLA 4617845470
Periodo de pago: Año 2025 - Mes 7

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA INFORMACION
IMPRESA ES CORRECTA

Cliente

SF-FT-511/V4(Anverso)

disapaper